

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO  
Bogotá DC, dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 15-2016 – 00131

Teniendo en cuenta la oportunidad procesal correspondiente para tal fin, las actuaciones surtidas al interior del proceso, lo dispuesto en auto de la misma fecha, y con fundamento en el artículo 372 del Código General del Proceso, el Despacho RESUELVE:

1.- SEÑALAR la hora de las 8:00 a.m. del día 14 de septiembre de la presente anualidad, a efectos de llevar a cabo la audiencia inicial en forma virtual, según el artículo 103 del CGP y los artículos 2 y 7 de la ley 2213.

2.- De conformidad con el numeral 7º y el párrafo del artículo 372 *ibídem*, se decretan los medios probatorios solicitados por las partes así:

2.1.- DEMANDANTE:

2.1.1.- Documentales: Ténganse en cuenta las aportadas con la demanda.

2.1.2.- Testimoniales: Escuchar el testimonio de Mary Luz Barrero. La parte demandada debe agotar las gestiones necesarias para que la declarante haga presencia en la diligencia, so pena de prescindir del medio de prueba.

2.2.- DEMANDADA:

2.2.1.- Documentales: ténganse en cuenta las aportadas con la contestación de la demanda.

2.2.2.- Testimoniales: Escuchar el testimonio de: Blanca Rosa Romero Martínez. La parte demandada debe agotar las gestiones necesarias para que la testigo haga presencia en la diligencia, so pena de prescindir del medio de prueba.

3.- Téngase en cuenta para todos los efectos, que los demás medios de prueba fueron practicados en audiencias anteriores, ante el juzgado que perdió competencia para seguir conociendo el proceso.

4.- Adviértase que en caso de inasistencia de alguna de las partes se dará aplicación a las sanciones dispuestas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 372 *ídem*.

5.- Requerir a los apoderados para que remitan a este despacho dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. Dicha información debe ser enviada al correo institucional: [ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

6.- La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes, con el fin de dar a conocer oportunamente el link para la celebración de la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ  
JUEZ  
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 79  
fijado el 19 de AGOSTO de 2022 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

Car

Firmado Por:  
Claudia Mildred Pinto Martinez  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 016  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a4445af463977e82ec3e73251752ffa994d98fcb577ac74fc68257ee1d2103**

Documento generado en 18/08/2022 11:58:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>